

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE THE GREAT ADVENTURE PEOPLEGAP S.A. POR EL DE G ADVENTURES S.A. GADSADOR Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- THE GREAT ADVENTURE PEOPLEGAP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de agosto de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2073 de 26 de agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de septiembre de 1999.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de THE GREAT ADVENTURE PEOPLEGAP S.A. por el de G ADVENTURES S.A. GADSADOR y reforma de estatutos otorgada el 18 de diciembre del 2012 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003129.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor WOLFGANG JOSEF BRUNNER en su calidad de gerente general, de estado civil divorciado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003129 de 24 de junio de 2013 aprobó el cambio de nombre de THE GREAT ADVENTURE PEOPLEGAP S.A. por el de G ADVENTURES S.A. GADSADOR, la reforma de los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de THE GREAT ADVENTURE PEOPLEGAP S.A. por el de G ADVENTURES S.A. GADSADOR a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

• 0000014

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Uno de los estatutos el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO UNO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía G ADVENTURES S.A. GADSADOR es de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas..."

Quito, 24 de junio de 2013


Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 88071
Tr. 01.1.12.001725

 NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.